Referencias del documento:
Expediente nº.- **940/2022/OAC**
Unidad tramitadora.- Organismo Autónomo de Cultura
Usuario.- NANDCRU
Documento firmado electrónicamente por:

VICTOR FUENTES GUERRA - Jefe de Servicio del Organismo Autónomo de Cultura - 17/04/2023 16:27:10

Modelo.- GNR_ANUNCIO_1F

ANUNCIO

ASUNTO: EXPEDIENTE 940/2022/OAC RELATIVO A PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO "ENCARGADO/A MANTENIMIENTO", CON CÓDIGO L03001 DE LA RPT DEL OAC, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS

La Presidenta del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución firmada con fecha 17 de abril de 2023, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

"ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2023, aprobó las bases específicas para la provisión del puesto de trabajo denominado "Encargado/a Mantenimiento", con código L03001, de personal laboral, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por el procedimiento de concurso general de méritos, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 33, de fecha 17 de marzo de 2023.

Asimismo, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife delega en la Presidencia del OAC la aprobación de la lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la designación de la Comisión de Valoración y de los expertos/as que se nombren en calidad de asesores/as especialistas, y la resolución de la convocatoria, previa elevación de la preceptiva propuesta de adjudicación por parte de la Comisión de Valoración.

II.- La Presidenta del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución firmada con fecha 13 de abril de 2023, adoptó resolución mediante la que se aprueba la lista definitiva de participantes admitidos/as y excluidos/as de la mencionada provisión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Quinta de las que rigen el referido procedimiento selectivo referente a la Comisión de Valoración, dispone:

"La valoración de los méritos se hará por una Comisión de Valoración designada por resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613263644763402071 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

5.1.- Composición.

La Comisión de Valoración estará constituida por 5 miembros:

Un/a Presidente/a: que podrá ser designado de entre los Jefes/as de Servicios y Jefes/as de Sección del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife o cualquiera de sus organismos autónomos, y que ostenten la condición de funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo/a.
Cuatro vocales: todos ellos, funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo/a del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife o cualquiera de sus organismos autónomos; de dichos vocales, dos de ellos podrán ser propuestos por la representación sindical, debiendo representarse a sí mismos y no a la organización sindical.
Uno/a de los/las vocales realizará las funciones de Secretario/a, que actuará con voz y voto.
La Comisión quedará integrada, además, por los/las suplentes respectivos/as, que serán designados/as simultáneamente con los/las titulares.
Los miembros de las Comisiones deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas o Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.
[…]
2. Publicación de las designaciones: La designación nominativa de los/as integrantes de la Comisión de Valoración, tanto titulares como suplentes, y, en su caso, los/las asesores/as especialistas, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife."

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO. - Designar la Comisión de Valoración para la provisión del puesto de trabajo denominado "Encargado/a Mantenimiento", con código L03001 de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que estará integrado por los/as siguientes empleados/as públicos/as:

PRESIDENTE/A:
TITULAR: Víctor José Fuentes Guerra, Jefe de Servicio del Organismo Autónomo de Cultura.
SUPLENTE: Ester Gladis Pérez Gómez, Técnico Superior de Gestión Económica Presupuestaria del Organismo Autónomo de Cultura.

VOCAL SECRETARIO/A:
TITULAR: Nuria de Andrés de la Cruz, Auxiliar Administrativa del Organismo Autónomo de Cultura.
SUPLENTE: Mª Nieves López Borges, Auxiliar Administrativa del Organismo Autónomo de Cultura.

VOCAL 1:
TITULAR: Luis Botana Pascual, Diseñador Gráfico del Organismo Autónomo de Cultura.
SUPLENTE: Silvia Palau Piera, Gestora de Proyectos del Organismo Autónomo de Cultura.

VOCAL 2:
TITULAR: Mª Elena Hernández Contreras, Administrativa del Organismo Autónomo de Cultura.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613263644763402071 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

SUPLENTE: Mª del Pilar García Santana, Administrativa del Organismo Autónomo de Cultura.

VOCAL 3:
TITULAR: Margarita Paz Siverio, Auxiliar Administrativa del Organismo Autónomo de Cultura.
SUPLENTE: Alejandro Expósito Ramos, Oficial de 1ª – Conductor del Organismo Autónomo de Cultura.

SEGUNDO.- Su publicación en el Tablón de Anuncios del Organismo Autónomo de Cultura y en la sede electrónica y tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

TERCERO.- La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura, en plazo de un mes desde su publicación en el Tablón de Anuncios del OAC. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso administrativa, hasta que recaiga la resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía contencioso administrativa pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Tablón de Anuncios del OAC, asimismo, podrá interponerse cuantos otros crea oportunos. “.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613263644763402071 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion